

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 108.086 de 18.07.2023.
- 2) Resolución Exenta N° 1.985 de 2017 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- 5) Resolución Exenta N° 470 de 13.02.2013, que Faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

**SANTIAGO, 02 de Agosto 2023**

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : VIMAR APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SPA

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 2).

- Tipo de equipo : Medidor de energía conectado
- Marca : VIMAR
- Modelo(s) : 02963
- Fabricante : VIMAR SPA
- Frecuencias de operación : BT: 2.400-2.483,5 MHz.
- Potencia máxima radiada : BT: 1,66 mW (2,20 dBm).

2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,  
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones,

**RAÚL DOMÍNGUEZ BASTIDAS**  
Jefe División Fiscalización

**DISTRIBUCIÓN:**

- Vimar: [yessenia.moreno@vimar.com](mailto:yessenia.moreno@vimar.com) ; [emilio.doizi@vimar.com](mailto:emilio.doizi@vimar.com)
- Oficina de Partes.